



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

**RESOLUCION CD N° 1468/2021/024**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 28 de junio de 2021.

**VISTO:**

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30/03/2020, por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CGR N° 425/2008, "Por la cual se establece y adopta el MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".
- La Resolución N° 327/2009, "Por la cual se adopta el Modelo de Control Interno-MECIP en la Facultad de Ingeniería de la UNA".
- La Resolución CGR N° 147/2019, "Por la cual se aprueba la matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco del sistema de control interno del modelo de control interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.
- La Resolución D N° 499/2017, "Por la cual se reorganizan los comités institucionales de Buen Gobierno, de Control Interno y Ética, y Equipo Técnico MECIP y de Alto desempeño en Ética Pública de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción
- La Resolución D N° 913/2018, "Por la cual se designa al Prof. Ing. Primo Cano Coscia como directivo de primer nivel responsable de la implementación y mejoramiento continuo del sistema de control interno basado en el MECIP, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción"
- La Resolución CD N° 1433/2020/006 de fecha 11/06/2020, por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La propuesta del Prof. MSc. Ing. Primo Antonio Cano Coscia, Vice Decano, Directivo de primer nivel responsable de la implementación MECIP de la FIUNA, de actualización de la Política de Control Interno de la FIUNA.
- El Acta N° 1468/2021 Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 23/06/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) "Son atribuciones del Consejo Directivo: Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones".

Que, el Prof. MSc. Ing. Primo Cano Coscia, eleva la propuesta de actualización de la Política de Control Interno de la FIUNA, conforme estudio realizado tanto por los miembros del Comité de Control Interno, Comité de Ética y Buen Gobierno, y el Equipo Técnico MECIP de la FIUNA.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción ha aprobado la modificación de la Política de Control Interno de la FIUNA, según consta en el Acta N° 1468/2021 de fecha de 23 de junio de 2021.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1º) Modificar** la Política de Control Interno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, la cual queda redactada de la siguiente forma:

"La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, comprometida con un sistema de control interno centrado en la transparencia y la supervisión de las operaciones, busca asegurar que la Facultad:

*Misión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 46 de 74

E-mail: secretaria@ing.una.py





*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

**RESOLUCION CD Nº 1468/2021/024**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

- Cumpla con su misión y objetivos estratégicos.
- Precautele el uso indebido de los recursos del Estado.
- Promueva la eficiencia operativa.
- Cumpla con las leyes y reglamentaciones aplicables.
- Promueva la cultura del autocontrol y la autoevaluación.
- Promueva la mejora continua en sus procesos.
- Promueva la administración de riesgos, seguridad y salud.

**Art. 2º) Derogar** la Resolución **CD Nº 1433/2020/006** de fecha 11/06/2020, por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

**Art. 3º) Disponer** que la Política de Control Interno definida en el Artículo 1º de la presente resolución, sea establecida de igual forma para el Bachillerato Técnico del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

**Art. 4º) Disponer** la revisión periódica de la Política de Control Interno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

**Art. 5º) Responsabilizar** al **Departamento de Gestión de Talento Humano** de la FIUNA la socialización y sensibilización continua de la Política de Control Interno aprobada en el Artículo 1º de la presente resolución.

**Art. 6º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Lic. Sonia Emilce León Cañete**  
Secretaria

  
**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano